

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1129.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN A LA SEÑORA ROSA ELIZABETH CANTERO LEÓN, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ITAIPÚ BINACIONAL

Asunción, 21 de noviembre de 2022

VISTO:

El Memorándum VMAAT/SG/Nº 832/2022 del 17 de noviembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la comisión de la señora Rosa Elizabeth Cantero León, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Itaipú Binacional, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública" establece "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Nota E/GP/050682/2022 de 7 de noviembre de 2022, el Director General Paraguayo de la Itaipú Binacional solicita la comisión de la señora Rosa Elizabeth Cantero León, para prestar servicios en la Itaipú Binacional, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar la comisión de la señora Rosa Elizabeth Cantero León, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Itaipú Binacional desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.
- Art. 2º Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar de la funcionaria mencionada en el artículo precedente. No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Raúl Silvero Silvagni Ministro Sustituto